ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General del Municipio de Manizales procede a hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación en la modalidad de Contratación Directa cuyo objeto es el siguiente*:*

1. OBJETO DEL CONTRATO:

"*Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de una comunicadora social y periodista para administrar las redes sociales, generar contenidos, actualizar y fortalecer la comunicación interna y externa de la contraloría general del municipio de Manizales."*

2. ASPECTOS GENERALES:

El artículo 155 de la Ley 136 de *1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*", dota a las Contralorías Distritales y Municipales de autonomía presupuestal y administrativa.

Bajo estas condiciones normativas, se les asignó a las Entidades que ejercen vigilancia de la gestión fiscal en los distintos ámbitos territoriales, autonomía, para garantizar que la función pública se lleve a cabo bajo los principios de moralidad, eficacia, economía y legalidad, en el cumplimiento de su misión.

El contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad.

En este contexto, y con el fin de garantizar el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades de la Entidad, en el marco de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, se hace necesario llevar a cabo el proceso de contratación que se entra a justificar.

En virtud de las funciones que son propias de la Contraloría General del Municipio de Manizales, se requiere contar con apoyo y acompañamiento en el proceso de participación ciudadana e imagen corporativa, a través de la generación y divulgación de información generada por esta entidad, al público interno y externo, a través de los medios de comunicación local y regional, conforme a la normatividad vigente. En este sentido, se tiene la necesidad de construir y administrar la comunidad online alrededor de la marca institucional en Internet creando y manteniendo relaciones estables y duraderas con su público o usuario interesado en la entidad. Esta estrategia dará a conocer las acciones mediante las cuales en materia de comunicación se creará una cultura de información oportuna, eficiente y efectiva en el público interno y externo.

Lo anterior, sumado a la necesidad de contar con un apoyo en lo relacionado con la Política de Gobierno Digital, liderada por el Ministerio TIC, la cual hace referencia al conjunto de instrumentos técnicos, normativos y de política pública que promueven la construcción de un Estado más eficiente, transparente y participativo, y que, a su vez, preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad mediante el aprovechamiento de la tecnología.

Ahora, considerando algunas acciones a mejorar en el marco de intervención del clima laboral, la comunicación asertiva se constituye en pilar fundamental para dinamizar y mejorar los procesos internos, por lo que se hace necesario a su vez fortalecer los procesos de comunicación interna contribuyendo así al cumplimiento efectivo de nuestras funciones.

Pese al requerimiento que se plasma en el presente documento, se verificó la planta de personal de la entidad, evidenciando que actualmente no se cuenta con personal de planta suficiente para prestar el servicio requerido, por lo que se hace perentorio buscar la contratación de un profesional en comunicación social que contribuya al cabal cumplimiento de las labores inherentes a la divulgación de la información producida por la Contraloría General del Municipio de Manizales, así como el fortalecimiento de la comunicación interna.

Así las cosas, es demostrada la necesidad y la oportunidad de realizar el proceso de contratación antes mencionado y teniendo en cuenta que el mismo fue incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, puede procederse con el inicio del respectivo proceso.

3. ANÁLISIS ECONÓMICO:

Por tratarse de un contrato de los llamados intuito persona, es decir, de aquellos actos o contratos en que la identidad o determinadas características personales de una parte (o de ambas) son factor determinante de su celebración y para realizar el análisis del precio para la pretendida contratación, se tuvo en cuenta el valor pagado en contratos celebrados suscritos por la entidad en las vigencias anteriores, con objetos contractuales similares, así:

Contrato	Valor	Duración	Valor mensual
CD-019-2026	$4.800.000	60 días	$2.400.000
CD-005-2026	$12.000.000	150 días	$2.400.000
CD-004-2025	$23.320.000	330 días	$2.332.000
CD-013-2024	$13.200.000	180 días	$2.200.000

Así pues, para estimar el valor del contrato se tuvo en cuenta los contratos celebrados por la Contraloría General del Municipio de Manizales en diferentes vigencias para prestación de servicios profesionales de una persona natural, así como el análisis de contratos similares en el Secop II.

Con respecto a la capacidad financiera de la Contraloría General del Municipio de Manizales, ésta cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

En el contrato a suscribir, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista económico o financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato.

4. ANÁLISIS TÉCNICO:

Desde la perspectiva técnica, se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación, los cuales se harán en consideración a su idoneidad, experiencia, títulos profesionales, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional, tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, entre otros aspectos.

Así las cosas, para un mejor cumplimiento del objeto contractual requerido, y para evitar que se pueda configurar una tercerización laboral, y en virtud de los principios de economía, eficiencia, eficacia, para la Contraloría General del Municipio de Manizales, resulta de mayor beneficio, la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural.

Se requiere una persona natural que preste sus servicios profesionales como Comunicador Social y Periodista, con experiencia certificada mínima de 12 meses que brinde apoyo y acompañamiento al proceso de participación ciudadana e imagen corporativa, a través de la generación y divulgación de información generada por esta entidad al público interno y externo, a través de los medios de comunicación local y regional, conforme a la normatividad vigente.

5. ANÁLISIS REGULATORIO:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define los contratos de prestación de servicios de la siguiente manera:

> *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo*

cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la procedente es la contratación directa, de conformidad con lo establecido en el Literal H, numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala:

"(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone:

"***CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)."

Así las cosas, queda claro que cuando se hace necesario adelantar la contratación de prestación de servicios profesionales, se podrá acudir a la modalidad de contratación directa. En este sentido, conforme a la descripción del objeto, el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Contraloría General del Municipio de Manizales adelantará un proceso bajo la modalidad de contratación directa.

6. ANÁLISIS DE DEMANDA:

Se realizó búsqueda de procesos similares adelantados por entidades públicas, encontrando que para la vigencia 2026 han realizado el mismo tipo de contratación y bajo la misma modalidad de selección que definió esta entidad, así:

Proceso	Entidad	Valor	Objeto
CD-SGR-1565-2026	ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	$ 42.000.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DIFUSION Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE			
PS-003-2026	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES	$ 24.600.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL Y EN MEDIOS AUDIOVISUALES PARA LA ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MESA
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE			

Es importante precisar que los valores relacionados en la tabla anterior corresponden a los montos totales contratados por cada una de las entidades públicas referenciadas, los cuales incluyen alcances, cantidades de servidores y condiciones contractuales que no son plenamente homogéneas ni comparables entre sí, ni con el objeto específico de la presente contratación. En consecuencia, dicha información se presenta únicamente con fines de contexto y referencia del comportamiento del mercado y de la modalidad de selección utilizada por otras entidades para objetos contractuales similares.

7. ANÁLISIS DE RIESGO:

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implantados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría		
1	E	EX	E	Operacional	El Contratista no satisface las necesidades estipuladas en el contrato.	Incumplimiento del objeto contractual y obligaciones estipuladas en el contrato	1	2	3	Bajo	CONTRATISTA	Iniciar el procedimiento descrito en la norma y en el clausulado o complementario	1	2	3	Bajo	Si	Contralor Municipal, Subcontralor, Profesional Universitario con funciones Jurídicas, supervisor
2	G	EX	E	Regulatorio	El contratista vincula personal para la	No satisfacer la necesidad de la entidad	1	2	3	Bajo	CONTRATISTA	Suspensión o terminación anticipad	1	2	3	Bajo	Si	Contralor Municipal, Subcontralor, Profesional Universitario con

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implantados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría		
					ejecución y no cumple con sus obligaciones prestacionales							a incumplimiento						funciones Jurídicas, supervisor

Convenciones: Clase: E: Específico G: General
Fuente: Ex: Externa
Etapa: E: Ejecución

Manizales, Caldas, 23 de septiembre del 2026

LINA ALEJANDRA GÓMEZ SUÁREZ
Subcontralora
Contraloría General del Municipio de Manizales

Proyecto: Luz Andrea Castro Cárdenas -Abogada Contratista
Revisó: Laura Ximena Castro Díaz -Profesional Universitario Gestión Jurídica